

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados financieros que se presentan como integrantes de la información financiera trimestral del Poder Judicial del Estado, proveen información financiera, contable y presupuestal tanto al interior de este Poder, como al Congreso del Estado, para su conocimiento y labores de fiscalización, así como a los Justiciables y a la Sociedad en su conjunto.

La presente información financiera trimestral incluye los resultados más importantes de la administración del Poder Judicial al primer trimestre de 2017, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, la información financiera contenida en el presente documento, incorpora elementos conforme a las características de estructura, diseño y operación de acuerdo a lo establecido en la ley.

La reforma a la Constitución en el año 2008, conllevó la actualización y homologación de los sistemas contables, presupuestales y financieros de los entes públicos, en tal sentido se continúa trabajando en el proceso de armonización con la finalidad de atender de manera integral los aspectos técnicos y normativos de la misma, de esta forma, se informa y explica, las condiciones financieras en cada periodo de gestión, además de establecer las condiciones relacionadas a la información financiera que afectan la toma de decisiones en periodos posteriores.

Con la presentación de este documento, se ratifica el compromiso del Poder Judicial de lograr el cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008 y a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Poder Judicial se suma al proceso de transición de la Armonización Contable y así contribuir a que la información financiera que se presenta facilite la fiscalización y contribuya a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

2. Panorama Económico y Financiero:

El Poder Judicial del Estado, está inmerso en las condiciones económico-financieras que afectan en general a la administración central del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Los programas y necesidades en que está inmerso se multiplican, muchos requerimientos se hacen a la administración de justicia que viene aparejada con la disponibilidad de recursos. La Reforma Constitucional, llevada a cabo en el año 2008, a los capítulos de Seguridad y Justicia, que en lo substancial, modificó los artículos 16, párrafo segundo; 15; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, constituye una de las Reformas legales más trascendentales y de más impacto desde la Constitución de 1917. Lo anterior, ha traído como consecuencia que, tanto a nivel federal como en todas las entidades del país, se transite del sistema de administración de justicia tradicional a un sistema adversarial-oral, lo que ha generado una gran necesidad de recursos en el campo de la administración de justicia.

Ante las necesidades previsibles tanto de la administración de justicia en su conjunto, como la generada partiendo de los nuevos sistemas y modalidades, contando con el apoyo de los Poderes del Estado, y un esfuerzo en el Poder Judicial al interior, se han cumplido con las diversas acciones trazadas organizadamente en una línea de tiempo prevista que han conllevado a la consolidación de los diversos sistemas sustantivos: Oralidad Penal, Oralidad Familiar, Oralidad Mercantil, Justicia Alternativa, obligados por diferentes legislaciones, los cuales, sin el apoyo administrativo, financiero y presupuestal, y un uso eficiente de los recursos públicos no pudieran haberse dado, ante las condiciones económico-financieras en las cuales el ente ha estado operando y el gasto que han representado los sistemas mencionados.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

En la Constitución de 1824 se estableció la división de Poderes que regirían la Nación. El título V en lo particular, versa sobre la naturaleza y distribución del Poder Judicial. El 28 de junio de 1824 se expidió el decreto que estableció la creación de un Tribunal Supremo de Justicia del Estado en Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura.

Desde la reforma constitucional del 18 junio del 2008, el Poder Judicial del Estado ha estado inmerso en una dinámica amplia de cambio estructural en sus unidades sustantivas, generado por la transición de los sistemas de impartición de justicia, de un sistema inquisitivo-mixto, a un sistema adversarial-oral. Al término del periodo que se informa, se han aplicado los siguientes cambios:

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

En oralidad Penal, se consolidó la región III reforzando el esquema de la estructura organizacional con las fusiones de juzgados penales y menores penales del sistema tradicional, incorporando al personal en las zonas I y II del sistema. Se llevó a cabo el proceso de la IV región, reestructurándose plazas para la capacitación total y la incorporación a partir del mes junio del 2016.

En Oralidad Familiar, se extendió el servicio a todo el estado, generando reforzamiento de plazas de las reestructuras llevadas a cabo en el sistema tradicional de materia civil y oralidad mercantil.

Se aplicaron reestructuraciones en la parte correspondiente a la Justicia Alternativa y los medios alternos de solución de controversias para apoyar a los mediadores de la materia penal.

Se generaron reestructuras de plazas, con el aprovechamiento generado por las fusiones del sistema tradicional, para aplicar al reforzamiento en las actuarios, concretamente la Central de Actuarios del partido Judicial de León.

4. Organización y Objeto Social:

a) El Objeto social del Poder Judicial del Estado está planteado en la Constitución General de la República y en la Constitucional Local, constituido como uno de los Poderes del Estado. Su función es la impartición de justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, a través de órganos jurisdiccionales independientes y autónomos que cuenten con servidores públicos con mística de servicio, actuando siempre bajo los principios de legalidad, imparcialidad, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia.

b) Principal actividad del Poder Judicial es la Impartición de justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes.

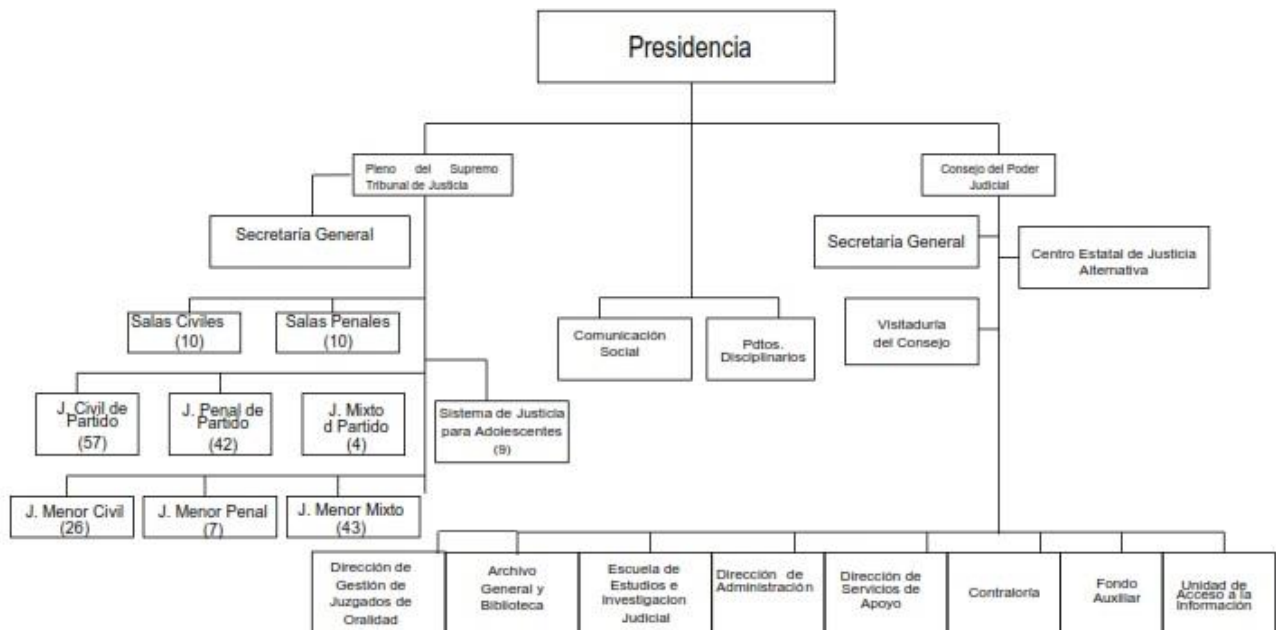
c) El período que se presenta es el primer trimestre de 2017.

d) Régimen jurídico. Al ser uno de los Poderes del Estado, goza de autonomía en el ejercicio del gasto. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines no Lucrativos.

e) El Poder Judicial es una persona moral no contribuyente, con obligaciones fiscales de retenedor del impuesto sobre la renta en los pagos por concepto de salarios, arrendamiento, honorarios, impuesto cedular; asimismo se encuentra obligado al pago del impuesto sobre nómina. Así como las demás obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

f) Sobre la estructura organizacional básica del Poder Judicial, a continuación se muestra organigrama:

g) Se generaron bases para el trabajo en el apoyo en los aspectos del gasto de inversión necesario en la implementación de la oralidad penal IV Región.



Poder Judicial del Estado de Guanajuato

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

- a) Los estados financieros se realizan en base y en cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG, las leyes aplicables en la materia, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, aquí presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- c) Para la elaboración de los estados financieros el Poder Judicial ha aplicado lo postulados básicos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) La normatividad aplicada es la establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Actualmente no se utiliza normatividad supletoria.
- e) El Poder Judicial aplica la base del devengado desde el ejercicio 2007, derivado de la implementación del GRP que se utiliza; situación que implicó modificar el proceso de los registros contables, beneficiando la obtención de la información para la toma de decisiones.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) No se han realizado actualizaciones.
- b) El Poder Judicial no realiza operaciones en el extranjero.
- c) No se realizan operaciones de inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
- d) El Poder Judicial no realiza operaciones de producción o comercialización que genere un costo de lo vendido. Se cuenta con un almacén de materiales los cuales se utiliza el método de valuación promedios para su control.
- e) Los beneficios para empleados son las prestaciones a las cuales tienen derecho, como es un plan de estímulos en base a la evaluación en el desempeño de cada uno de los empleados, aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Así como a las prestaciones de retiro establecidas en la Ley de la materia por el tiempo laborado.
- f) Atendiendo a lo ordenado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en las reglas de registro y valoración del patrimonio en el punto III en las definiciones del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio; realizó el registro de la provisión del pasivo laboral por las prestaciones de retiro devengadas por los empleados.
- g) El Poder Judicial no realizó registro de reservas.
- h) Un cambio en las políticas contables se realizó de acuerdo a la normatividad establecida en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, realizándose el registro del pasivo laboral devengado al 31 de diciembre de 2013, actualizándose el saldo del pasivo laboral de forma anual, realizándose la última actualización a lo devengado en el ejercicio 2016.
- i) El Poder Judicial realiza reclasificaciones de fondos; derivado del uso óptimo de los recursos públicos se obtienen ahorros presupuestales los cuales se aplican en gasto de inversión, cuando se decretan ahorros, se realiza la reclasificación correspondiente de acuerdo al origen de los recursos para refondeo.
- j) Durante el período que se presenta, no se realizó depuración y/ o cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El Poder Judicial contempla registros en moneda extranjera, dólar estadounidense, en virtud de que existen certificados de depósito en favor de terceros, en el Fondo Auxiliar recepcionados y estipulados por los Juzgados del Estado en esa moneda, de tal forma que en la información financiera y contable que se presenta, se reconoce una utilidad o pérdida por las variaciones en tipo de cambio, de la siguiente forma:

Conceptos	1119000700	21119020001	Posición Activa	Al 31 de marzo de 2017
a) .-Activo en Moneda Extranjera	7,878.65			
b).- Pasivo en Moneda Extranjera		7,876.00		
c).- Posición Monetaria			2.85	
d).-Tipo de cambio				18.7079
e).- Equivalente en Moneda Nacional	147,396.74	147,343.42	53.32	

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

El Poder Judicial no tiene obligaciones en moneda extranjera que implique un riesgo por variaciones en tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos que componen el patrimonio del Poder Judicial se presenta a continuación:

Clases de Activo Fijo	Porcentaje de Depreciación Anual
Edificios	5%
Muebles de Oficina y Estantería	10%
Equipo Médico y de Laboratorio	10%
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33%
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	20%
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción,	20%
Automóviles y equipo terrestre	25%
Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	25%
Equipo de Generación Eléctrica	20%
Herramientas y Máquinas Herramientas	20%

b) En el presente ejercicio no se realizaron cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos, por lo que no existen aspectos que informar.

c) El importe del gasto capitalizado en el período que se informa al 31 de marzo de 2017 es de \$ 8'201,378.60. No existe gasto capitalizado por investigación y desarrollo en el presente período.

d) No existen riesgos en las inversiones financieras, ya que son valores gubernamentales que de conformidad a la clasificación corresponden a factor triple AAA/1; a continuación se detallan las características de las inversiones que maneja el Poder Judicial:

CUENTA DE INVERSIÓN	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN	CALIDAD DE LOS ACTIVOS	RIESGO DE MERCADO
65500708240	FONDO STERGOB B3 CP GUBERNAMENTAL	AAA/1	INVERSIÓN SEGURA	SOBRESALIENTE	BAJO EXTREMOSO
2014009959	FONDO BMERGOB NC1 CORTO PLAZO ESP EN GUBERNAM	AAA/1	INVERSIÓN SEGURA	SOBRESALIENTE	BAJO EXTREMOSO
	FONDO BMERGOB2 NC2 CORTO PLAZO GUBERNAMENTAL	AAA/2	INVERSIÓN SEGURA	SOBRESALIENTE	BAJO
151179505	FONDO BNMGUB1 CO-A	AAA/2	INVERSIÓN SEGURA	SOBRESALIENTE	BAJO
18000021797	FONDOS DE INVERSIÓN STERGOB B4	AAA/1	INVERSIÓN SEGURA	SOBRESALIENTE	BAJO EXTREMOSO
NOMBRE	CLASIFICACION	CALIFICACION	CALIDAD Y DIVERSIFICACION	SENSIBILIDAD A CONDICIONES CAMBIANTES DEL MERCADO	CALIFICACION FITCH RAITINGS Y MOODY'S
Pagaré bancario.	Bancaria pagaré emisión Banco del Bajío. Banco Interacciones	AA*	AA*	El rendimiento se conoce al inicio de la inversión.	AA*

AA* = Compañías bancarias de gran calidad y muy estables.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por el Poder Judicial asciende a \$ 0.00.

f) Para el presente ejercicio no existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras.

g) En el presente ejercicio no se realizaron desmantelamiento de activos.

h) El Poder Judicial realiza la administración de activos en base a la contratación de inversiones que reditúan un mayor rendimiento sin riesgo para los valores de la institución.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) El Poder Judicial no tiene variaciones significativas en el período que informa.

Poder Judicial del Estado de Guanajuato

- b) El Poder Judicial no tiene patrimonio de organismos descentralizados.
- c) El Poder Judicial no tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) El Poder Judicial no tiene inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) El Poder Judicial no tiene patrimonio de organismos descentralizados.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Por el período que se informa el Poder Judicial no cuenta con fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación:

- a) El Poder Judicial no realiza recaudación de ingresos. Recibe los autorizados en el presupuesto de ingresos y algunos por actividades propias de la función pública.
- b) La proyección del ingreso del Poder Judicial para el ejercicio 2017 es de \$21´175,000.00; de los cuales se proyectó un ingreso por productos de \$18´320,000.00 y por aprovechamientos \$2´855,000.00.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) El Poder Judicial no es sujeto de deuda.

12. Calificaciones otorgadas:

El Poder Judicial al no ser sujeto de deuda, no le aplica ninguna calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora:

- a) Las principales políticas de control interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial y en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, los cuales son emitidos por el Consejo del Poder Judicial.
- b) Las medidas de desempeño financiero, metas y alcance se encuentran establecidas en el Programa Operativo Anual 2017.

14. Información por Segmentos:

El Poder Judicial tiene como su actividad sustantiva la impartición de justicia en sus diferentes materias que son:

- Penal
- Civil
- Mercantil

Y en sus modalidades de impartición:

- Sistema tradicional representado por Juzgados de Partido, Juzgados Menores y segunda instancia.
- Oralidad Penal.
- Oralidad Familiar.
- Oralidad Mercantil.
- Sistema de Justicia para adolescentes.
- Justicia Alternativa.
- Órgano auxiliares sustantivos, las Oficialía de Partes y las oficinas Centrales de Actuarios.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos significativos posteriores al cierre que reportar que afecten los estados financieros.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras y operativas en el Poder Judicial.

Los Estados Financieros del Poder Judicial se encuentran rubricados en cada página e incluyen al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.